

Certifico yo el infante Pbro Beneficiado y cura de la Igle-
sia Parroquial de S.ⁿ Andres Apostol de esta villa de Ey-
bar, en la Provincia de Guip.^z, Obispado de Calahorra
y Sacalceda, q.^{ue} en un libro de casados de la misma, q.^{ue}
dió principio en quince de Octubre de mil ochocientos
y siete, an. fol.^o 44. vuelto, se halla una partida q.^{ue} dice
asi=

Juan Antonio de Sarranaga y
Feresa de Tregui En veinte y dos de Abril de mil ochocientos
y trece yo D.ⁿ Fran.^c Xavier de Izenarro Pbro Bene-
ficiado de la Parroquial de S.ⁿ Andres Apostol de esta
villa de Eybar, Diocesis de Calahorra con licencia del cura
precedidas las tres moniciones coniales en tres dias festi-
vos continuas al tiempo del oficio de la misa conven-
tual, examinados en la doctrina, y pasadas las veinte y
cuatro mas cate in facie Eclen.^e a Juan Antonio
de Sarranaga viudo, y Feresa de Tregui naturales y bar-
roquianos de esta, el hijo legitimo de Juan Andres
de Sarranaga de Plasencia, y Feliciano de Alde-
qui de esta, y ella hija legitima de Andres de Tregui, y
Mania Mes de Salueta, siendo testigos Piento de
Aldecoa, Domingo Ortiz de Larate, y Bernando de Orbea
con otros, y en fe de ello firmo a una con el cura D.ⁿ
Fran.^c Xavier de Izenarro = D.ⁿ Antonio Ventura
de Orbea



La precedente copia de partida de casados concuerda fielmente con
su original, q.^{ue} existe en dho libro y fol.^o Para q.^{ue} conste por este
certificado en dha villa de Eybar a nueve de Mayo de
mil ochocientos quarenta y uno #

Juan Bautista de Sarasua

no
Congreg. y
B. el infante es de S. M. y del numero de

esta v.ª de Lybar de la prov.ª de Guip.ª escrita
de papel sellado doy fe que D. Juan Bautista
de Sarama por q.ª esta firmada la ant.ª cer-
tificacion es presb.º benedicto y cura de la y.ª
parroq.ª de S.º And.º aporral desta villa y como
tal esere su ministerio. Y q.ª que convele hecio
y firmo en esta sobredha v.ª de Lybar a diez
de Mayo de mil ochocientos cuarenta y uno

FF
SS

Juan Luis de Aramburu